Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación para la adquisición de COMPRA DE BONOS DE MERCADO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO MUNICIPIO DE PALMIRA

Secretaria de Gobierno – Municipio de Palmira

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3
DEFINICIONES 4
ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 4
Aspectos económicos 4
Aspectos técnicos 5
Aspectos regulatorios 5
Acuerdos comerciales 5
Acuerdos Marco de Precios 5
ANÁLISIS DE LA DEMANDA 6
Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira 6
Tabla 01: Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira para la compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Palmira 7
Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 7
Tabla 02: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para la compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Palmira
Análisis de los Procesos de Contratación identificados 8
Tabla 03: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación para la compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Palmira 9
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA 12
ANÁLISIS DE LA OFERTA 13
Identificación de proveedores de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Palmira 14
Tabla xx: Identificación de proveedores de [inserte el bien, obra o servicio objeto del Proceso de Contratación] 14
Cadena de suministro 15
Estructura de costos 15
Análisis de precios 15
Tabla xx. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Palmira 16

ANÁLISIS FINANCIERO 17
Tabla xx Indicadores financieros de empresas que proveen [inserte el bien, obra o servicio objeto del Proceso de Contratación] 17
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA 18
ANÁLISIS DE BIENES Y/O SERVICIOS RELEVANTES 19
CONCLUSIONES 19

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Gobierno debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Secretaría de Gobierno para la contratación de compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Palmira buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Definiciones

Definiciones	
ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA	Es aquella que se entrega por parte de la entidad territorial (alcaldía) receptora de población víctima de desplazamiento, desde el momento en que se rinde la declaración por parte de la víctima, hasta la inclusión en el Registro Único de Víctimas; y está dirigida a garantizar los componentes de

Definiciones	
	alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio.
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV)	El Registro Único de Víctimas (RUV) es el registro en donde se incluye las declaraciones de víctimas, que se maneja a través del Formato Único de Declaración (FUD), para luego responder a esta población con la asistencia a que tienen derecho según la Ley 1448 de 2011
VÍCTIMAS	Para los efectos de la Ley 1448 de 2011, serán víctimas "aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado".
VIVANTO	Es un sistema de información web y en línea que permite la consulta consolidada de la información relativa a una víctima, desde sus datos básicos, declaraciones presentadas bajo cualquier marco normativo que conforman el Registro Único de Víctimas hasta los beneficios recibidos por diferentes programas del Gobierno Nacional.

Fuente: LEY 1448 DE 2011 (suin-juriscol.gov.co)

Aspectos generales de mercado

Aspectos económicos

Registro Único de Victima-RUV[1]

[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

El RUV, es una herramienta destinada a la "identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 y de sus necesidades". En ese orden de ideas, es el registro administrativo más importante a nivel internacional, ya que contiene la información mínima requerida para la identificación y reconocimiento de la población de víctimas; adicionalmente, configura como el inicio de la ruta de las medidas de atención, asistencia y reparación integral contemplada en la Ley 1448.

Realizando la consulta en el RUV a nivel departamental y territorial, se evidenció los siguientes datos:

Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio PALMIRA - Fecha Corte 31/07/2024

Hecho Victimizante	10.087 VÍCTIMAS OCURRENCIA	19.262 VÍCTIMAS DECLARACIÓN	22.964 VÍCTIMAS UBICACIÓN
Acto ter...	126	180	308
Amenaza	1.391	2.025	2.503
Delitos ...	41	70	86
Desapari...	302	164	343
Desplaza...	7.738	18.157	20.803
Homicidio	1.993	1.062	2.420
Minas An...	23	17	45
Secuestro	62	33	64
Tortura	14	2	23
Vinculac...	9	29	72
Abandono...	45	0	97
Perdida ...	86	228	305
Lesiones...	20	39	65
Lesiones...	16	5	41
Confinamiento	0	0	146
Sin informacion	0	0	34



A partir de la información reportada en el registro único de víctimas RUV, para el Municipio de Palmira se tiene que:

- De las 10.087 personas que fueron reconocidas en el marco de la ley 1448/2011, como víctimas de un hecho victimizante, la mayor cantidad 7.738 sufrieron desplazamiento forzado; el único hecho que se presentó fue el confinamiento por la presencia y accionar de grupos armados ilegales en el territorio.
- Un total de 19.262 personas declararon (narraron el hecho victimizante) ante el Ministerio Público en el territorio, 18.157 personas declararon ser víctimas de desplazamiento forzado; los hechos que no fueron declarados por ninguna víctima corresponden a confinamiento por la presencia y accionar de grupos armados en el territorio y el abandono o despojo forzado de tierras.
- Se reconocieron 18.905 sujetos de atención en el territorio, que son las personas que pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y/o reparación.
- Se reportan un total de 12.213 eventos por la ocurrencia de un hecho victimizante a una persona en el municipio en una fecha determinada.

Producto Interno Bruto-PIB[2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/CP-PIB-IItrim2024.pdf



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖprovisional
ᵖʳpreliminar

Desde el enfoque de la producción, en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Índice de Precios al Consumidor-IPC[3]



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

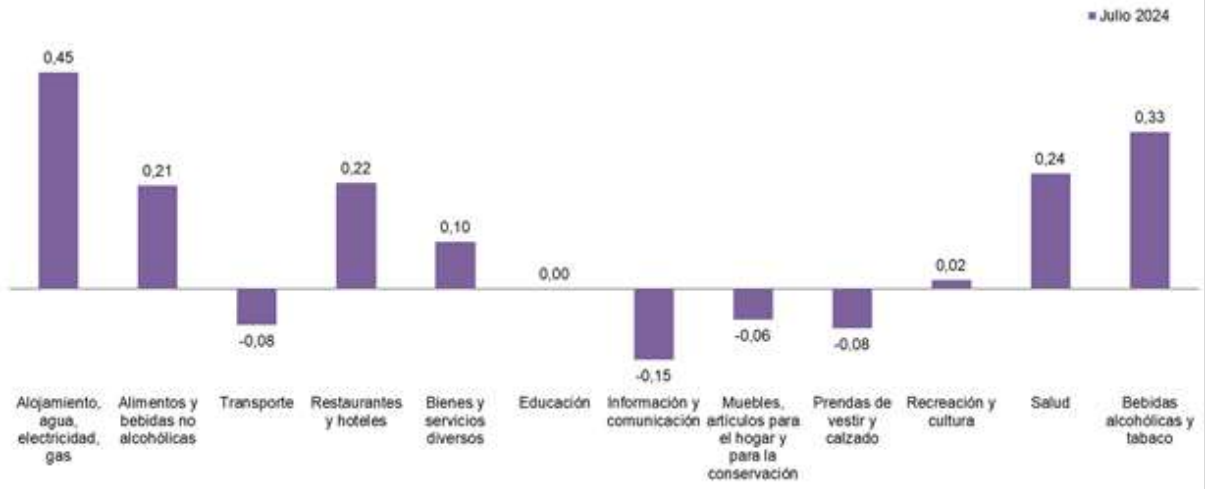
Fuente: DANE, IPC

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86% y la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/CP-IPC-jul2024.pdf

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

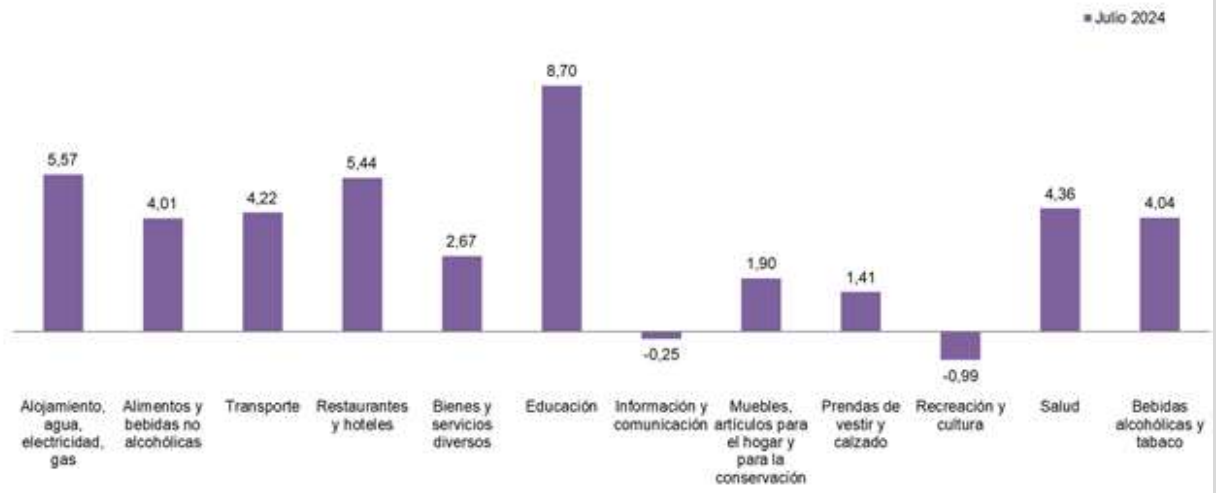
En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, frente a junio de 2024. El comportamiento se explica principalmente por las siguientes variaciones:

- La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,45%, siendo esta la mayor variación mensual.
- La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,33%, siendo esta la segunda mayor variación mensual.

En contraste con las menores variaciones presentadas por:

- La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la menor variación mensual.
- La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual.

Variación año corrido del Indice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Entre enero y julio de 2024 la variación del IPC Total fue 4,32%. Esta variación fue menor en 2,36% que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,68%.

El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2024 (4,32%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

- La división Educación registró una variación año corrido de 8,70%, siendo esta la mayor variación año corrido. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación año corrido de 5,57%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido.

En contraste con la variación más baja presentada por la división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -0,99%, siendo esta la menor variación año corrido.

IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Julio 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,38	0,31	5,63	4,28	11,33	6,80
Vulnerables	0,45	0,26	6,02	4,31	11,68	6,94
Clase media	0,50	0,21	6,63	4,31	11,76	6,88
Ingresos altos	0,56	0,13	7,35	4,38	11,95	6,76
Total nivel de ingresos	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido

En julio de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,26%), Clase media (0,21%), Ingresos altos (0,13%) y por último, Total nivel de ingresos (0,20%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,28%), Vulnerables (4,31%), Clase media (4,31%), Ingresos altos (4,38%) y por último, Total nivel de ingresos (4,32%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,80%), Vulnerables (6,94%), Clase media (6,88%), Ingresos altos (6,76%) y por último, Total nivel de ingresos (6,86%).

Histórico salario mínimo en Colombia

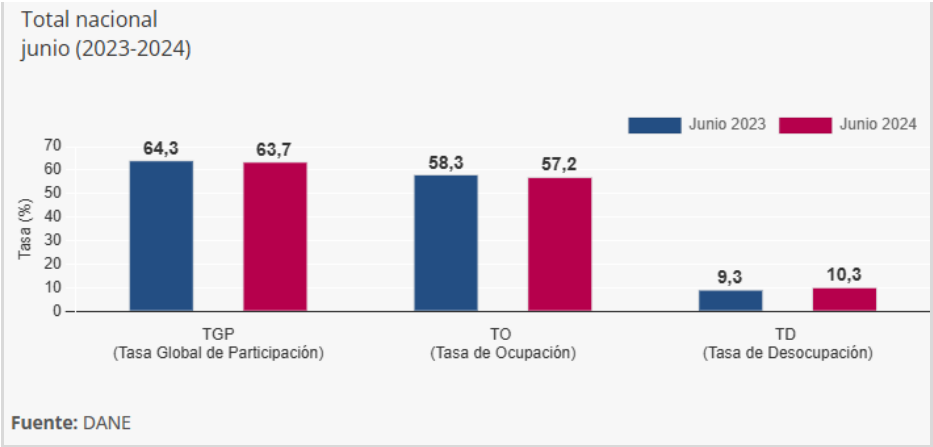
Por último, en este punto encontramos el salario mínimo, en Colombia es definido por el Gobierno nacional mediante Decreto, luego de deliberaciones entre el sector empresarial, los sindicatos y el gobierno nacional. Se observa en los últimos 12 años la variación anual, la cual se ubica en el rango del 4,2% y 12,07%, respectivamente como se observa

en la siguiente tabla; estas asignaciones decretadas para el salario mínimo cubren los índices de inflación, por lo que no se presentan cambios sustanciales en el poder adquisitivo de los colombianos.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 y 2293 de 2023

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos

Tasa de ocupación y desocupación en el mercado laboral[4]



Aspectos técnicos

Considerando como factor relevante los patrones culturales etarios de la población víctima del desplazamiento forzado, respecto a su dieta alimentaria y necesidades inmediatas (tipos de alimentos, productos de aseo e higiene personal), se considera pertinente la entrega a los beneficiarios de bonos canjeables en productos de primera necesidad. Para determinar los requerimientos nutricionales y por ende el precio del bono a entregar, fue necesario construir una canasta básica para establecer un patrón de medida técnico que se ajustara a los requerimientos, la cual sirve solo de referencia.

El bono debe ser proveído de forma física (Tarjeta con número consecutivo) y es exclusivamente redimible por alimentos, productos de aseo e higiene personal. Excluyendo licores, tabacos, ropa, textil, pequeños aparatos, electrodomésticos y cualquier otro artículo diferente. Este debe ser redimido únicamente por el beneficiario designado, el cual deberá presentar la cédula en el establecimiento de comercio.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-jun2024.pdf

Aspectos regulatorios

MARCO REGULATORIO	
Ley 387 de 1997, modificado por: Decreto 2569 de 2000 Decreto 951 de 2001 Decreto 2562 de 2001	Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la Violencia en la República de Colombia.
Decreto 1997 de 2009. Art. 5	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1190 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1190 de 2008	Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas Desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones.
Ley 1448 de 2011 Decreto 1082 de 2015	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del Conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

Ley 1150 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Acuerdos comerciales

Un acuerdo comercial es un tratado entre dos o más partícipes con el propósito de incrementar el intercambio de bienes, servicios o inversiones entre ellos. El acuerdo comercial se realiza con el objetivo principal de mejorar la economía de cada una de las partes involucradas al momento de hacer crecer sus negocios.

De acuerdo con lo anterior, validando en el cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, la SECRETARÍA DE GOBIERNO, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y mínimas cuantías estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

Acuerdos Marco de Precios

Se hizo búsqueda en la plataforma de la tienda virtual, y se encontró un Acuerdo Marco para la adquisición de ayudas humanitarias, pero dado que el monto de la entidad pretende adquirir es de mínima cuantía, no aplica para el Acuerdo Marco, dado que este instrumento está diseñado para compras de menor cuantía.



Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Gobierno recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la compra de bonos de alimentación, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira

A continuación, se relacionan los procesos de contratación del Municipio que fueron consultados por el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación

Tabla 01: Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira para la compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Palmira

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
MP-SGO-MC-CV-055-2023	SECOP II	COMPRA DE BONOS DE MERCADO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	$45.000.000	Mínima cuantía	CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI	1 Mes	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4474642&isFromPublicArea=True&isModal=False
MP-SG-MC-CV-156-2022	SECOP II	COMPRA DE BONOS DE MERCADO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	$34.924.800	Mínima cuantía	Almacenes Éxito S.A	1 Mes	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
ORDEN DE COMPRA 150588 (2022	Tienda Virtual del Estado	COMPRA DE BONOS DE MERCADO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	$ 50.520.000	Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi COMFANDI	1 Mes	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/86017

Fuente: Tienda Virtual – SECOP II

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación se relacionan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales que consultó la dependencia para identificar la manera en que se compra el bien o servicio, oportunidades de mejora y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Tabla 02: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para la compra de para la compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Palmira

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
SMC-084-2023	Alcaldía del	ADQUISICION DE BONOS	$ 25.993.000	Mínima cuantía	COLSUBSIDIO	2 Días	https://community.secop.gov.co/Public/

	MUNICIPIO DE LA MESA	REDIMIBLES O TARJETAS CANJEABLES EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE ASEO PARA LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFICTO ARMADO, ASENTADAS Y REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE MESA - CUNDINAMARCA.					Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5325232
SF-CMC-161-2023.	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN VÍVERES COMO SUBSIDIO ENTREGADO A LAS MADRES COMUNITARIAS, FAMI Y SUSTITUTAS CERTIFICADAS POR EL ICBF, PARA CONTRIBUIR A SU LABOR SOCIAL Y COMUNITARIA.	$54.637.965	Mínima cuantía	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	4 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4478300

RIO-MC-69-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIONEGRO	ADQUISICIÓN DE ESTIMULOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	$ 20.161.975	Mínima cuantía	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	5 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5174910

Fuente: SECOP II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Modalidad de Contratación	Porcentaje
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	17%
MINIMA CUANTIA	83%

b) Plazo del contrato

En los procesos de selección consultados se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad, los cuales establecen según las consultas contratos con ejecución de 2 días a 120 días.

c) Experiencia exigida al proveedor

Para el análisis de la experiencia exigida al proveedor tomamos los seis procesos desarrollados los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 03: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación para la compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Palmira

Proceso	Experiencia exigida
Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19	Los interesados que se inscriban como proveedores en el Instrumento de Agregación de Demanda deberán acreditar experiencia en 2 o más contratos de cualquier cuantía. Esto podrá ser demostrado a través del RUP o de certificaciones, contratos, actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción. La experiencia puede haber sido adquirida en contratos con objetos diferentes a los contemplados en el instrumento, siempre que el proveedor manifieste estar ofreciendo los bienes y servicios del instrumento como resultado de un proceso de transformación permanente o temporal de su objeto social a raíz de la emergencia.
MP-SGO-MC-CV-055-2023	Acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción. Para criterios diferenciales de mipymes acreditar MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE CUATRO (4) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
MP-SG-MC-CV-156-2022	Acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) certificaciones

Proceso	Experiencia exigida
	de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción. Para criterios diferenciales de mipymes acreditar MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE CUATRO (4) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
SMC-084-2023	El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de mínimo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, en los cuales se haya suministrado Bonos y/o tarjetas canjeables por mercados y/o elementos de aseo, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
SF-CMC-161-2023.	Acreditar mediante dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance sea similar al establecido en el proceso de selección y en los que la suma de las cuantías sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial.
RIO-MC-69-2023	Acreditar la experiencia con dos (2) contratos celebrados y terminados con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido contratos de bienestar social en los servicios de recreación, turismo, mercadeo, salud y educación para el trabajo y/o entrega de bonos o tarjetas redimibles en los servicios de recreación, turismo, mercadeo, salud y educación para el trabajo cuyo valor de cada contrato debe ser igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Fuente: SECOP II y TIENDA VIRTUAL

d) Garantías exigidas

Tabla 04: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Palmira

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	El 10%	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la póliza de cumplimiento	14% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20%	Suscripción de la oferta y 4 meses más	43% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Entre el 10% y el 20%	Suscripción de la oferta y 4 meses más	43% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	0%	N/A	0% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	29% de los contratos solicitan este tipo de garantía

Fuente: SECOP II y TIENDA VIRTUAL

e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

De acuerdo a lo analizado en los instrumentos de agregación de la demanda en los procesos de compra de Bonos realizados por la Entidad en vigencia pasadas, se pudo identificar que los Bonos fueron parametrizados por parte del Proveedor para que su redención sea (i) exclusivamente por alimentos excluyendo licores, tabacos, ropa, textil, pequeños aparatos, electrodomésticos y cualquier otro artículo diferente a alimentos (i) redimido únicamente por el beneficiario designado por la entidad compradora al presentar la cédula en el establecimiento de comercio.

El canje de los bonos sólo podrá realizarse en los lugares y fechas establecidas por la Entidad Compradora

f) Criterios de evaluación y/o ponderación

De acuerdo con lo consultado, los proponentes deben cumplir los requisitos habilitantes en términos de capacidad jurídica (personas naturales y jurídicas), experiencia, y de cumplimiento de los requisitos técnicos. Para los procesos de Mínima cuantía que son en mayoría los consultados, se escoge el proveedor que cumpla con lo anterior y presente una menor oferta económica, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

g) Personal mínimo

Conforme a los procesos analizados, en ninguno de ellos se evidenció la exigencia de personal mínimo.

h) Códigos UNSPSC solicitados

Códigos utilizados por la Alcaldía de Palmira en los tres procesos anteriores:

Códigos UNSPSC	PRODUCTO
84121804	Bonos emitidos por el sector privado
93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de Bienestar social

Aspectos técnicos de la demanda

a) Clasificación UNSPSC

Tabla 05: Clasificación UNSPSC para la compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio De Palmira

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Proveedores registrados en SECOP II
93131609	93000000 Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	9313000- Ayuda y Asistencia Humanitaria	93131600 Planeación y programas de políticas	93131609- Política o Programas de Ayudas alimentarias	143

Nota: La fecha de consulta del número de proveedores inscritos en SECOP II con los anteriores códigos es a corte 30 del mes de agosto del año 2024.

Se anexa documento que tiene el directorio de los proveedores que aplican en este proceso extraído del SECOP II que corresponde a 142 Colombia y 1 a Estados Unidos.

b) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

La administración Municipal dentro de su plan de acción definió la estrategia a través de la entrega de bonos para la adquisición de paquetes nutricionales y de aseo para la ayuda a las víctimas del conflicto que llegan desplazadas a el Municipio de Palmira y que solicitan el apoyo de la administración Municipal, que esta entrega se hará de manera contingente y de manera inmediata al conocimiento del evento, y hasta que se logre definir una contingencia para el restablecimiento de la condición de la víctima.

El Enlace Municipal de Víctimas, tiene como una de sus responsabilidades la recepción de las personas que una vez llegan al municipio con la intención de fijar su residencia porque cuentan con las redes familiares de apoyo o porque consideran la ciudad un lugar seguro para reiniciar su vida después de vivir un hecho de desplazamiento y han realizado su declaración ante la Personería Municipal; para estas familias es que se ha estructurado a través de la Ley de Víctimas en el Artículo 47 la Ayuda Humanitaria Inmediata como una responsabilidad del ente territorial, en este caso la Alcaldía Municipal.

Que el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 establece las funciones de las entidades territoriales, con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y determina que las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.

Que el artículo 2.2.1.2 del Decreto 1084 de 2015 señala que, en virtud del Enfoque humanitario, "La atención a las víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 se brindará de manera solidaria en atención a las necesidades de riesgo o grado de vulnerabilidad de los afectados, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia."

Que el Articulo 2.2.1.10 Decreto 1084 de 2015 referente a la corresponsabilidad, dispone que "...todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen la responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos de los artículos 3° y 9° de la Ley 1448 de 2011, conforme a sus competencias y responsabilidades. La estrategia de corresponsabilidad debe ejecutarse teniendo en cuenta el interés general de la Nación y la autonomía territorial."

Que frente a la ayuda humanitaria inmediata a la que tienen derecho las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, el artículo 2.2.6.4.1 del Decreto 1084 de 2015 en su, dispone: "Las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando estas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho". "Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. Las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda a las víctimas que la requieran hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite".

Que el artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015 establece que "La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se tramite la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Que el artículo 2.2.7.7.1 del Decreto 1084 de 2015, en su, inciso tercero precisa que "La prevención urgente tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para mitigarlos efectos de su ocurrencia."

Que la Ley 2078 de 2021, modificó el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011 ampliando su vigencia hasta el 10 de junio de 2031. Asimismo, modifica el artículo 194 del Decreto Ley 4633 de 2011, y el artículo 156 del Decreto Ley 4635 de 2011, ampliando su vigencia hasta el 09 de diciembre de 2031.

Sentencia T-230/21 Decreto 4800 de 2011

De la ayuda humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado.

Artículo 106. Entidades responsables. Las entidades territoriales del orden municipal, sin perjuicio del principio de subsidiariedad, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de las competencias asignadas por Ley, deben garantizar la entrega de ayuda humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado, a través de la implementación de parámetros de atención de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad producto de la afectación del hecho victimizante y las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo, en las etapas de urgencia, emergencia y transición.

Parágrafo. La población retornada o reubicada es sujeto de ayuda humanitaria una vez verificadas las condiciones de vulnerabilidad con respecto al tiempo de arribo a lugar de retorno y/o reubicación, determinando la etapa de atención correspondiente y la asistencia a brindar.

Artículo 107. Criterios de la ayuda humanitaria. La entrega de esta ayuda se desarrolla de acuerdo a los lineamientos de sostenibilidad, gradualidad, oportunidad, aplicación del enfoque diferencial y la articulación de la oferta institucional en el proceso de superación de la situación de emergencia. La ayuda humanitaria será destinada de forma exclusiva a mitigar la vulnerabilidad derivada del desplazamiento, de manera tal que complemente y no duplique la atención que reciba la población víctima del desplazamiento forzado.

Artículo 108. Ayuda humanitaria inmediata. La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente, en las ciudades y municipios que presenten altos índices de recepción de población víctima del desplazamiento forzado, las entidades territoriales deben implementar una estrategia masiva de alimentación y alojamiento que garantice el acceso de la población a estos componentes, según la vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado. Esta estrategia debe

contemplar, como mínimo, los siguientes mecanismos: 1. Asistencia Alimentaria: alimentación en especie, auxilios monetarios, medios canjeables restringidos o estrategias de comida servida garantizando los mínimos nutricionales de la totalidad de los miembros del hogar. 2. Alojamiento Digno: auxilios monetarios, convenios de alojamiento con particulares o construcción de modalidades de alojamiento temporal con los mínimos de habitabilidad y seguridad integral requeridos.

La administración municipal, en aras de atender los requerimientos expuestos en la parte emotiva y con especial interés de garantizar la atención de las víctimas del conflicto armado en la inmediatez, ha incluido en el Programa fortalecimiento de la paz y derechos humanos, la actividad "Brindar ayuda de inmediatez a las víctimas del conflicto armado" que debido a su carácter obligatorio y humanitario debió ser fortalecida ante el creciente número de víctimas que llegan al municipio A continuación, se presentan los datos de los núcleos familiares que han sufrido desplazamiento forzado a causa del conflicto armado y llegan al municipio de Palmira, los cuales fueron atendidos por la Secretaría de Gobierno en su programa de atención a las víctimas del conflicto armado.

	NÚCLEOS	PERSONAS
2020	108	285
2021	171	460
2022	323	815
2023	235	639
2024	214	585

Estadística de recepción de población víctima del conflicto armado que ha declarado ante el Ministerio público hechos victimizantes ocurridos en los últimos 3 meses y son remitidos para la atención inmediata en los términos de Ley fuente propia de la Secretaría de Gobierno.

En la siguiente tabla se muestra la atención de los núcleos familiares mensuales.

	Núcleos Familiares Recibidos				
	2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Enero	18	1	8	21	35
Febrero	20	35	39	37	35
Marzo	13	32	37	21	30
Abril	0	12	28	9	42
Mayo	1	7	35	21	25
Junio	6	4	36	5	24
Julio	8	17	31	17	23
Agosto	9	7	13	20	
Septiembre	5	20	20	24	
Octubre	12	2	33	22	
Noviembre	5	1	23	15	
Diciembre	11	13	20	26	
Total General	**108**	**171**	**323**	**235**	**214**

***Elaboración Propia**

Actualmente se presumen ubicadas en el municipio 23.884 víctimas del conflicto armado (Fuente: Red Nacional de Información, 30 de junio de 2024), donde los hechos más relevantes son el desplazamiento forzado, el homicidio y la amenaza.

Palmira es principalmente un municipio receptor de población víctima del conflicto armado, especial pero no exclusivamente de los departamentos de Cauca, Nariño y del municipio de Buenaventura (Valle del Cauca), lo que explica que, a pesar de la disminución de algunas cifras nacionales en comparación a lo registrado en el 2021, las cifras municipales se sigan incrementado debido a que persisten dinámicas de conflicto armado en estas zonas.

Finalmente es importante indicar que los bonos permiten satisfacer las necesidades de alimentación y/o utensilios de aseo necesarios para aportar en la garantía de subsistencia mínima de la población que llega al municipio afectada por un desplazamiento forzado reciente, esto en cumplimiento de la responsabilidad del ente territorial como primer respondiente de la atención humanitaria inmediata.

Análisis de la Oferta

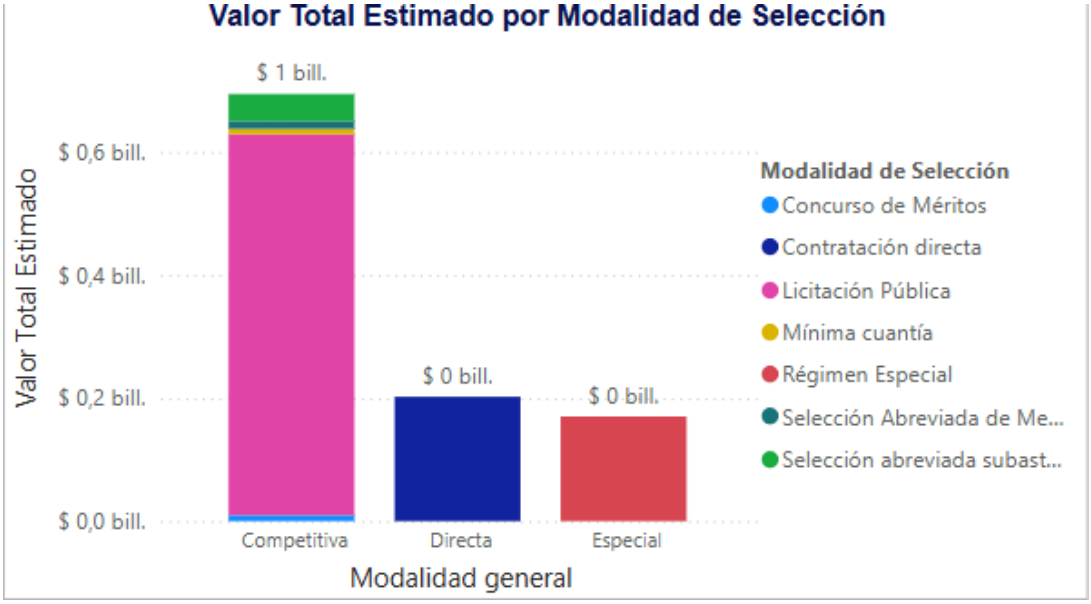
A continuación, la Secretaría de Gobierno presenta la información proveniente de la oferta del mercado de compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Palmira.

Para este proceso se toma una muestra de empresas registradas en SECOP II con el código 93131609, de la siguiente manera:

Para estos códigos se identificaron 655 proveedores registrados en 2024, en el que se ejecutaron 1187 contratos por valor de 1 billones de pesos, de acuerdo con los datos de la plataforma de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, así:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 1 bill.	655	1187

Así mismo, en la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico- Colombia Compra Eficiente, encontramos que la modalidad de contratación más utilizada es la contratación directa seguido de la licitación pública, así:



Los bienes y servicios a contratar son suministrados dentro del territorio nacional por diferentes proveedores del mercado, tanto mayoristas como minoristas, entre ellos, almacenes de cadena y supermercados.

Por lo tanto, se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda de los servicios y, en consecuencia, las leyes de oferta y demanda generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Gobierno.

Identificación de proveedores para la compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio De Palmira

Tabla 06: Identificación de proveedores de para la compra de bonos de mercado para garantizar la atención de la población víctima del conflicto armado en el Municipio De Palmira

N°	NIT	Razón social		Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño de la empresa
1	890900608-9	Almacenes Éxito	Sociedad Anónima Abierta colombiana	SI	Palmira	Gran Empresa
2	890303208-5	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfamiliar Andi (COMFANDI)	Entidades sin ánimo de lucro	SI	Palmira	Gran Empresa
3	900155107-1	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Sociedad Anónima Cerrada Colombiana	SI	Palmira	Gran Empresa
4	805028041	Supertiendas Cañaveral S.A	Sociedad Anónima Cerrada Colombiana	SI	Palmira	Gran Empresa

Fuente: Elaboración Propia

Tamaño de la empresa	Número de empresas de la muestra	Porcentaje
Grande	4	100%
Mediana	0	0%
Pequeña	0	0%
Micro	0	0%

Cadena de suministro

Para la adquisición de este bien, se ha identificado los posibles oferentes encargados en el mercado de la comercialización de alimentos, así:

Supermercados: Es un establecimiento comercial de venta al por menor que ofrece bienes de consumo en sistema de autoservicio entre los que se encuentran alimentos, ropa, artículos de higiene, perfumería y limpieza 2 Estas tiendas pueden ser parte de una cadena, generalmente en forma de franquicia, que puede tener más sedes en la misma ciudad, estado o país.

Almacenes de Cadena: Son puntos de venta en diferentes lugares que cuentan con métodos estandarizados de negocios y tienen la misma marca y gestión. Algunos almacenes de cadena son sucursales de propiedad de una empresa, mientras que otras son franquicias de propiedad individual.

Grandes superficies: Es el nombre que reciben las tiendas y mercados de gran tamaño localizados en un edificio o recinto techado, por lo general de varios pisos, y que venden un variado tipo de productos.

Estructura de costos

Para iniciar la estructura de costos del presente proceso de contratación, es importante tener en cuenta el análisis realizado, donde se establecen las consultas de los procesos de contratación de la Entidad y otras Entidades para contratar estos servicios. Allí, se plantean las conclusiones del sector con respecto a la modalidad de selección a llevar, el plazo de ejecución, las garantías a exigir y la forma de pago.

Todas las cotizaciones para quienes aplican llevan el IVA respectivo y para quienes no, no se relaciona, de igual manera dichos valores tienen en cuenta la carga impositiva de orden municipal y departamental que se causa en los contratos celebrados por el Municipio Palmira en materia de estampillas y las cuales son relacionadas a continuación y contempladas dentro del valor del presupuesto, las cuales son:

CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO			
DESCUENTO	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS		FUENTE
	NO DECLARANTES	DECLARANTES	
Retención en la Fuente en Impuesto de Renta	3,5%	2,5%	Nacional
Retención de IVA para los responsables del impuesto	15%	15%	Nacional
Estampilla Pro Universidad del Valle	2% Antes de IVA		Departamental
Estampilla Pro Hospitales	1% Antes de IVA		Departamental
Estampilla Pro Cultura, Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V	1% Antes de IVA		Municipal
Estampilla Pro Adulto Mayor	2% Antes de IVA		Municipal
Tasa Pro Deporte	2% Antes de IVA		Municipal
Retención en la Fuente en Impuesto de Industria y Comercio	SEGÚN LA ACTIVIDAD GRAVADA OBJETO DEL CONTRATO		Municipal
Estampilla Para la Justicia Familiar a los Contratos y Adiciones aplica Antes de IVA	2%	2%	Municipal
Nota: Los Contribuyentes que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación no se les practica retención en la fuente en Renta, Industria y Comercio ni en IVA			

Análisis de precios

De acuerdo con los procesos anteriores adelantados por el Municipio de Palmira – Secretaria de Gobierno, el valor de cada bono de mercado es de $131.868 se incluye el costo de las estampillas (9%)[5] discriminado así:

ITEM	BIEN	Precio Unitario antes de IVA	Valor Unitario Gravamen a aplicar (9%)	Valor Unitario IVA	Valor Unitario + Gravamen + Incluido IVA (Valor de Compra del BONO)	Cantidad	Precio Total
1	Bono Físico redimible por valor de $120.000	$100.840	$9.974	$21.055	$131.869	491	$ 64.747.679

El Costo total neto de la entrega del bono es de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($131.869), de acuerdo con recursos disponibles, se estima la entrega de 491 bonos de alimentación por valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($120.000), con las cantidades y especificaciones requeridas por la Alcaldía de Palmira, incluido los costos de emisión, para un valor total oficial del proceso de SESENTA Y CUATRO

[5] No aplica Estampilla procultura por no superar el tope de 50 SMMLV

MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($64.747.679), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

Análisis financiero

N/A

Aspectos técnicos de la oferta

N/A

Análisis de bienes y/o servicios relevantes

N/A

Conclusiones

- Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden a la Alcaldía de Palmira y a la Secretaría de Gobierno, y la Certificación de Cuantías de Contratación 2024 expedido por el alcalde del Municipio de Palmira. Con lo anterior, para el presente proceso, se sugiere llevar a cabo un proceso de Mínima Cuantía para la contratación de: COMPRA DE BONOS DE MERCADO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

- Se sugiere que la experiencia que se exigirá a los proponentes en este proceso sea en acreditar CERTIFICACIONES, CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN, ACTAS DE TERMINACIÓN Y CONTRATOS de mínimo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, que tengan objetos de adquisición de bonos de mercado, los cuales sumados den como mínimo el 100% del presupuesto oficial.

- Por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de una (1) y un máximo de 4 (cuatro), contratos, certificaciones de contratos actas de terminación y/o liquidación cuyo objeto corresponda a adquisición de bonos de mercado y la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- El valor del presupuesto del proceso de selección será la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($64.747.679), todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.
- El plazo de ejecución de los procesos relacionados en el estudio de demanda fue de acuerdo con la necesidad de la Entidad, y se ubicaron en un rango entre 5 días y 210 días. Sin embargo, se estima un plazo de ejecución del contrato desde su perfeccionamiento, aprobación de las garantías y de la existencia del registro de la disponibilidad presupuestal correspondientes más un mes más.
- Los códigos UNSPSC recomendados para el presente proceso de selección para evaluar la experiencia del proponente, son los siguientes:

Código UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
93131609	93000000 Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	93130000 Ayuda y Asistencia Humanitaria	93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131609 Política o Programas de Ayudas alimentarias

- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.
- Por último, los eventuales riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación estriban en el incumplimiento de la entrega del objeto del proceso contractual y la calidad de estos, por lo tanto, deberán ser mitigados con las garantías a solicitar, se recomienda:

Cobertura exigible	**Rango de porcentaje de cobertura**	**Rango de plazo**
Cumplimiento general del contrato	El 10% del valor del contrato	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Calidad del Servicio	El 20% del valor del contrato	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Periodo igual a la vigencia del contrato

- El valor del contrato deberá ser cancelado en un único pago, previa presentación de la factura y expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado.
- Este proceso está sujeto a convocatoria de limitación a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, las cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
- Conforme al análisis de la tabla de identificaciones de proveedores según su tamaño empresarial y toda vez que, de la muestra relacionada el 100% de los proveedores no son MIPYMES.
- Se sugiere que para la Mipymes que pretendan participar, se les aplique el aspecto número 2 (Número de contratos para la acreditación de la experiencia) que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
- Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de una (1) y un máximo de 4 (cuatro) contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Firmas:



RICARDO CAICEDO QUINTERO
Secretario de Gobierno



Maritza Stella Nuñez Gomez
ROL ANALISTA DE MERCADO
Profesional Universitario Grado 1

Stephany Londoño Quintero
ROL JURÍDICO
Profesional Universitario Grado 2

CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS
ROL JURÍDICO
Dependencia: Secretaria de Gobierno

Juliana Gonzalez Villa
ROL TÉCNICO
Profesional Universitario

Proyectó: Maritza Stella Nuñez Gomez – Profesional Universitario – Secretaría de Gobierno
Stephany Londoño Quintero – Profesional Universitario – Secretaría de Gobierno
Juliana Gonzalez Villa- Profesional Universitario– Secretaría de Gobierno
Revisó: Carlos Alberto Arias Contreras – Contratista – Secretaría de Gobierno
Aprobó: Ricardo Caicedo Quintero – Secretario de Gobierno – Secretaría de Gobierno